

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-00051.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la vinculada a la litis ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A, se notificó del auto que ordenó su vinculación el 10 de marzo de 2022 y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Sirvase proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1083

Atendiendo a la constancia secretarial que precede, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por la parte vinculada a la litis PORVENIR S.A dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por FABIO MARCELO PEÑA BUSTOS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

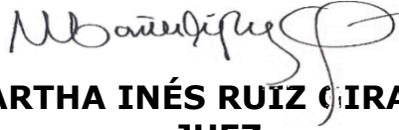
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor SEBASTIÁN RAMIREZ VALLEJO C.C. nro. 1.088.023.149 y T.P. nro. 316.031 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor González Henao a la sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería, en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P. T y de la S.S. se señala el día **VEINTIUNO (21) DE JUNIO**

**DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE
(4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 107 de octubre 10 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**